CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-23-1718

Acto administrativo: 11001-3-24-0871

Fecha Expedición: jueves, 18 de abril de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 91 C 2 55 (ACTUAL) con chip(s) AAA0178YBNX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050C1789279 en el lote ÚNICO, manzana 006518, de la urbanización PRIMAVERA LOTE PANTANOS 2 (Localidad Kennedy).. CON EL FIN DE INCREMENTAR EL ÁREA DE LA PORTERÍA Y EL SALÓN COMUNAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA RESERVADO 4 Titular(es): CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA RESERVADO 4 PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 830147668-2 (Representante Legal: PRIETO FRANCO CARMEN ADRIANA con CC. 51864549). Constructor responsable: CARDENAS CHAVARRO EDILBERTO ENRIQUE con CC 4286756 Mat: 25700-66381 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 delDecreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.